

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00335-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 01 de febrero de 2024 - 9:30 am

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **JORGE ENRIQUE COTE BERBESI** contra **COLPENSIONES**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	JORGE ENRIQUE COTE BERBESI
Apoderado Demandante:	JESUS DARIO COTTE BERBESI
Apoderada COLPENSIONES:	MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que el presente asunto se basa en un punto de derecho, se declara superada la etapa de conciliación. Sin lugar a imposición de sanciones a Colpensiones.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión

Se declaran probados los hechos de la demanda admitidos por la accionada en la réplica. En consecuencia, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las peticiones planteadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes dentro del expediente digital.

A INSTANCIA DE COLPENSIONES:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes dentro del expediente digital

AUTO

Citase a las partes para el día **26 DE JUNIO DE 2024 A LAS 8:30 AM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso a Audiencia Artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/20551147>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/a8c82653-6f29-4245-a105-f6e7878af4a0?vcpubtoken=020a8fb5-8a1b-486d-a000-ebaf328efc17>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:06:02

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754aa4bf6a2a7e5e366efb022b29aa9bfb7e2489eee4badc49c6f725fb084d1d**

Documento generado en 19/02/2024 05:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>